

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

CONTENIDO

1. Presentación.	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	6
4. Información Financiera y Presupuestal.	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	44
7. Estado de la Deuda Pública.	48
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	49
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	51
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	53
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	67
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	70
13. Procedimientos Jurídicos.	71
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	72
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	74

Anexos

I. Estados Financieros y Presupuestales

II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Santa Catarina**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ayometla, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El Municipio de Santa Catarina Ayometla, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Santa Catarina Ayometla
Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	27 de abril de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	20 de julio de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	26 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	26 de enero de 2023	En tiempo	0

El **Municipio de Santa Catarina Ayometla** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del Municipio de Santa Catarina Ayometla**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Santa Catarina Ayometla**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3821/2022	29 de septiembre de 2022	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
		Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (FTPG)
OFS/4167/2022	18 de noviembre de 2022	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra Revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	25,096,489.52	26,236,444.59	25,866,164.32	23,089,227.77	89.3
FISM	7,779,514.08	6,771,416.99	5,736,273.20	4,856,616.63	84.7
FORTAMUN	6,645,511.72	7,403,202.38	7,403,202.38	7,068,885.22	95.5
FTPG	0.00	199,999.99	199,999.99	186,000.00	93.0
TOTAL	39,521,515.32	40,611,063.95	39,205,639.89	35,200,729.62	89.8

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa,**

pertinencia y factibilidad de su realización establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación

de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. Información Financiera y Presupuestal.

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Santa Catarina Ayometla**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Municipio de Santa Catarina Ayometla

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,060,254.03	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	36,528.37	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	435,132.71	
Total de Activos Circulantes	2,531,915.11	
No circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones En Proceso	1,505,500.24	
Bienes Muebles	8,833,868.19	
Activos Intangibles	15,269.08	
Total de Activos No Circulantes	10,354,637.51	
Total Activo		12,886,552.62
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,083,455.74	
Documentos por Pagar a Corto Plazo	3,174.96	
Total De Pasivos Circulantes	1,086,630.70	
Pasivo No Circulante		
Total de Pasivos No Circulantes	0.00	
Total del Pasivo	1,086,630.70	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Cuenta	Saldo	Total
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado		
Resultados Del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	5,439,754.27	
Resultados De Ejercicios Anteriores	6,360,167.65	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	11,799,921.92	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		12,886,552.62

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit.

Municipio de Santa Catarina Ayometla

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
1	Impuestos	224,029.00	294,222.00	70,193.00	131.3
3	Contribuciones de Mejoras	0.00	15,000.00	15,000.00	0.0
4	Derechos	919,006.84	1,269,616.65	350,609.81	138.2
5	Productos	7,488.00	42,587.66	35,099.66	568.7
6	Aprovechamientos	8,736.00	60,293.00	51,557.00	690.2
8	Participaciones y Aportaciones	38,362,255.48	38,929,344.64	567,089.16	101.5
Suman los Ingresos		39,521,515.32	40,611,063.95	1,089,548.63	102.8

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 31 de diciembre Modificado (b)	Devengo acumulado Al 31 de diciembre (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	19,972,569.30	18,363,212.27	18,363,212.27	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	3,210,051.04	3,373,268.15	3,374,138.15	-870.00	100.0
3000	Servicios generales	5,476,190.62	6,918,864.50	6,847,714.33	71,150.17	99.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,558,000.00	1,237,106.93	1,237,106.93	0.00	100.0

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 31 de diciembre Modificado (b)	Devengo acumulado Al 31 de diciembre (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,910,915.86	3,528,829.97	3,228,829.97	300,000.00	91.5
6000	Inversión pública	0.00	7,189,782.03	6,154,638.24	1,035,143.79	85.6
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	7,393,788.50	0.00	0.00	0.00	0.0

Suman los egresos

39,521,515.32	40,611,063.85	39,205,639.89	1,405,423.96	96.5
----------------------	----------------------	----------------------	---------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)

1,405,424.06

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$26,236,444.59**, devengaron **\$25,866,164.32**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$955,328.69** que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pagos improcedentes, pago de gastos en exceso, obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (C.F.1º R-1).

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 8S/94/PRESIDENCIA/2023/1s.7 de fecha 05 de abril de 2023 y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar parcialmente lo observado (C.F.1º R-1).

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al 31 de diciembre de 2022, se identificaron "Anticipo a Proveedores de Inmuebles y Muebles", por adquisición de predio, sin haber sido amortizados al término del ejercicio. Monto Observado \$300,000.00. (C.F. 2º PDP-8).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 8S/122/PRESIDENCIA/2023 de fecha 18 de mayo de 2023 y recibido el 22 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$300,000.00 (C.F.2º PDP-8).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron pagos por adquisición de pintura, emulsión asfáltica para bacheo, arrendamiento de maquinaria y grúa, rehabilitación de sistema de video vigilancia, gastos diversos por eventos del municipio como: día del niño, día de la madre, navidad, fiestas patrias, informe de gobierno; además realizaron adquisición de material médico, playeras y pants para el personal y servicios de consultoría; sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto Observado. \$1,302,563.38 (C.F. 1º PDP-2, 3, 4, 5, 6 y 10) (C.F. 2º PDP-2, 3, 4, 5, 9 y 10).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 8S/94/PRESIDENCIA/2023/1s.7 de fecha 05 de abril de 2023 y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$188,969.41 (C.F. 1º PDP-2, 3, 4, 5, 6 parcialmente y 10).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 8S/122/PRESIDENCIA/2023 de fecha 18 de mayo de 2023 y recibido el 22 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$616,142.08 (C.F. 2º PDP-2, 3, 4, 9 y 10 parcialmente).

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Se detectó que el municipio presentó 4 partidas con sobregiro presupuestal por \$569,653.12 y 7 partidas subejercicio presupuestal por \$1,975,077.08, lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento. (C.F. 2º PRAS- 3 y 4).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron pago de gastos improcedentes por concepto de compensaciones y otras prestaciones al personal, pago de sueldos a funcionario que no cumplió con los requisitos para ocupar el cargo (Juez Municipal) y pagos por servicios de escrituración y adquisición de predio. \$1,252,981.88 (C.F. 1º PDP-7, 8 y 9) (C.F. 2º PDP-6, 7, 11 y 12).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 8S/94/PRESIDENCIA/2023/1s.7 de fecha 05 de abril de 2023 y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$63,047.68 (C.F.1º PDP-9).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 8S/122/PRESIDENCIA/2023 de fecha 18 de mayo de 2023 y recibido el 22 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$847,024.00 (C.F. 2º PDP-6 y 7 parcialmente, 11).

- Realizaron pagos en exceso por sueldos a personal de confianza, ya que su remuneración es mayor que su superior jerárquico en su tabulador de sueldos. Monto Observado \$101,916.60 (C.F.1º PDP-11) (C.F.2º PDP-13).
- Realizan el pago con proveedor por concepto de compra de papelería, material de oficina, toner, material de reproducción, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación a los fines del ente; además se constató que, en el domicilio fiscal de la empresa no hay evidencia de algún local o establecimiento donde realicen operaciones comerciales; por lo que realizaron pagos a empresas que no justifican operaciones comerciales. Monto Observado \$622,862.85. (C.F.1º PDP-1) (C.F.2º PDP-1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 8S/94/PRESIDENCIA/2023/1s.7 de fecha 05 de abril de 2023 y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$417,624.64 (C.F.1º PDP-1), debido a que persiste el incumplimiento de la normativa observada.

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 8S/122/PRESIDENCIA/2023 de fecha 18 de mayo de 2023 y recibido el 22 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$205,238.21 (C.F. 2º PDP- 1), debido a que persiste el incumplimiento de la normativa observada.

- Realizan el pago con proveedor por concepto de contratación de banda y grupo musical para evento del 15 de septiembre, preparación de alimentos para diferentes eventos del municipio, además renta de lona y cercado, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación a los fines del ente, asimismo de la visita física al domicilio fiscal del proveedor, se encontró una casa habitación y/o inmueble, detectándose que no cuenta con el inventario, capacidad e infraestructura para dar cumplimiento con la entrega de los bienes y prestación de servicios considerando la logística y el recurso humano necesario para efectuar cada operación comercial; por lo que realizaron pagos a empresas que no justifican operaciones comerciales. Monto Observado \$340,170.00. (C.F.2º PDP-14).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 8S/122/PRESIDENCIA/2023 de fecha 18 de mayo de 2023 y recibido el 22 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$340,170.00 (C.F. 2º PDP-14), debido a que persiste el incumplimiento de la normativa observada.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, se observa que la cuenta de "2022 Impuesto sobre la Renta" presenta un saldo de \$360,706.93, los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal 2022. Cabe señalar que el municipio cuenta con la liquidez para realizar los pagos correspondientes. (C.F. 2º R-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 8S/122/PRESIDENCIA/2023 de fecha 18 de mayo de 2023 y recibido el 22 de mayo de 2023, se determina procedente solventar lo observado (C.F. 2º R- 1).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se constató la existencia física, registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No aplica.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el acta de priorización de obras públicas se identificaron las obras GC2258002 y IF 22-58-001 como proyectos autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- Las obras por contrato, GC2258002 y IF 22-58-001, por un monto de \$178,060.00, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número GC2258002 y IF 22-58-001, por un monto de \$178,060.00, están amparadas bajo un contrato y garantizan el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número GC2258002 y IF 22-58-001, por un monto de \$178,060.00, por contrato el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Los pagos realizados a las obras, con número GC2258002 y IF 22-58-001, por un monto de \$178,060.00, está soportada con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se detectaron Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento parcial de documentación comprobatoria de su ejecución en la obra número IF 22-58-001 "Adquisición de Lámparas", por \$130,500.00 (C.O. 1° PDP - 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 8s/120/PRESIDENCIA/2023 de fecha 19 de mayo del 2023 y recibido el 19 de mayo del 2023, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$117,450.00, (C.O. 1° PDP - 1)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número GC2258002 y IF 22-58-001, por un monto de \$178,060.00, el municipio presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios y Fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No Aplica

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.1.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, de un presupuesto recibido de **\$6,771,416.99**, devengaron **\$5,736,273.20**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$312,386.57** que comprende irregularidades entre otras, **pagos de gastos improcedentes; pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados y procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras publicas.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaria de Finanzas y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recurso.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El Municipio realizó registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo integro la documentación original que justificó y comprobó los gastos realizados durante en ejercicio 2022.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron pagos improcedentes por concepto de consultoría y asesorías para la elaboración de proyectos ejecutivos del municipio, toda vez que existe personal suficiente con el perfil y los conocimientos en el área de Obras Públicas para la realización de trabajos relacionados con proyectos de obras. \$30,665.58 (C.F. 1º PDP-1)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio realizó el pago de las obligaciones financieras al término del ejercicio fiscal.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes durante el ejercicio con esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la obra FISM2258001 "Construcción de Banquetas de Concreto" no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. (C.O. 1º PRAS - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas se identificaron las obras FISM2258001, FISM2258002, FISM2258004, FISM2258006, FISM2258007, FISM2258010, FISM2258011, FISM2258012 y FISM2258015 como proyectos autorizados.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras por contrato, FISM2258001, FISM2258002, FISM2258004, FISM2258006, FISM2258007, FISM2258010, FISM2258011, FISM2258012 y FISM2258015, por un monto de \$4,825,951.05, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número FISM2258001, FISM2258002, FISM2258004, FISM2258006, FISM2258007, FISM2258010, FISM2258011, FISM2258012 y FISM2258015, por un monto de \$4,825,951.05, están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, presenta carta de renuncia al anticipo y garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Las obras con número FISM2258001, FISM2258002, FISM2258004, FISM2258006, FISM2258007, FISM2258010, FISM2258011, FISM2258012 y FISM2258015, por un monto de \$4,825,951.05, por contrato, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Los pagos realizados a las obras, con número FISM2258001, FISM2258002, FISM2258004, FISM2258006, FISM2258007, FISM2258010, FISM2258011, FISM2258012 y FISM2258015, por un monto de \$4,825,951.05, están soportadas con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras número FISM2258006, FISM2258007, FISM2258010, FISM2258011, FISM2258012 y FISM2258015, destacando los conceptos de: pavimento de adocreto hexagonal, suministro y colocación de tubo de 12" corrugado, suministro e instalación de lámpara solar all in one 100 w, carga y acarreo de material, limpieza general de obra y rejilla boca de tormenta, por \$225,583.57 (C.O. 1º PDP - 3, 6, 8, 11, 16, 18, 20, 21, 23)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 8s/120/PRESIDENCIA/2023 de fecha 19 de mayo del 2023 y recibido el 19 de mayo del 2023, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$5,347.70, (C.O. 1º PDP - 23)

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras número FISM2258004, FISM2258006, FISM2258007, FISM2258010, y FISM2258015, destacando los conceptos de: postes de concreto octagonales, tendido de base hidráulica, cinturones de concreto simple,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

pavimento de adocreto hexagonal, corte de terreno tipo II, y carga y acarreo en camión, por \$59,516.37 (C.O. 1° PDP - 1, 5, 7, 9, 10, 12, 14, 15)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 8s/120/PRESIDENCIA/2023 de fecha 19 de mayo del 2023 y recibido el 19 de mayo del 2023, se determina procedente solventar el importe de \$30,602.05, (C.O. 1° PDP – 1, 5)

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras número FISM2258004, FISM2258012 y FISM2258015, destacando los conceptos de: trámite ante CFE, construcción de pozo de visita y limpieza general de obra por \$59,154.61 (C.O. 1° PDP – 2, 19, 22)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 8s/120/PRESIDENCIA/2023 de fecha 19 de mayo del 2023 y recibido el 19 de mayo del 2023, se determina procedente solventar el importe de \$26,583.80, (C.O. 1° PDP – 2, 22)

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en la obra pública en la obra número FISM2258006 y FISM2258010, destacando los conceptos de: aplicación de pintura en guarniciones y construcción de guarniciones de concreto, por \$18,699.24 (C.O. 1° PDP – 4, 13, 17)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 8s/120/PRESIDENCIA/2023 de fecha 19 de mayo del 2023 y recibido el 19 de mayo del 2023, se determina procedente solventar el importe de \$18,699.24, (C.O. 1° PDP – 4, 13, 17)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número FISM2258001, FISM2258002, FISM2258004, FISM2258006, FISM2258007, FISM2258010, FISM2258011, FISM2258012 y FISM2258015, por un monto de \$4,825,951.05, el municipio presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios y Fianza de vicios ocultos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo Publicados en el Diario Oficial de la Federación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.1.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios**, de un presupuesto recibido de **\$7,403,202.38**, devengaron **\$7,403,202.38**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$88,856.53** que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, y pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Santa Catarina Ayometla** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Finanzas y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La administración del Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recurso.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron el pago por mantenimiento y adquisición de cámaras de video vigilancia, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto Observado \$39,271.68 (C.F. 2º PDP-1)

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron pagos a elementos de Seguridad Pública que no se encuentran registrados en la plataforma de evaluación y a elementos que no aprobaron la Evaluación de Control de Confianza, incumpliendo con la normativa aplicable en materia de Seguridad Pública. Monto observado \$1,036,829.02 (C.F. 1º PDP-1) (C.F. 2º PDP-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 8S/94/PRESIDENCIA/2023/1s.7 de fecha 05 de abril de 2023 y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$569,561.18 (C.F.1º PDP-1), debido a que persiste e incumplimiento a la normativa observada.

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 8S/122/PRESIDENCIA/2023 de fecha 18 de mayo de 2023 y recibido el 22 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$467,267.84 (C.F. 2º PDP- 2), debido a que persiste el incumplimiento a la normativa observada.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio presenta saldo en la cuenta de "Proveedores de bienes y servicios" por \$531,181.13 que al cierre del ejercicio no fueron pagados y del cual el municipio cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones financieras. (C.F. 2º R-1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 8S/122/PRESIDENCIA/2023 de fecha 18 de mayo de 2023 y recibido el 22 de mayo de 2023, se determina procedente solventar lo observado (C.F. 2º R- 1).

- El municipio presenta saldo en la cuenta "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" por \$19,536.18 que al cierre del ejercicio no fueron pagados y del cual el municipio cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones financieras. (C.F. 2º R-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 8S/122/PRESIDENCIA/2023 de fecha 18 de mayo de 2023 y recibido el 22 de mayo de 2023, se determina procedente solventar lo observado (C.F. 2º R- 2).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisición de un camión Compactador por \$2,020,000.00, a través de la modalidad de Licitación Pública, sin embargo, de la revisión a la información integrada al procedimiento se detectan irregularidades e inconsistencias. (C.F. 2º PRAS-1).

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se constató la existencia física, registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el acta de priorización de obras públicas se identificaron la obra FFM 22-58-001 "Ampliación de Alumbrado Público" como proyectos autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra por contrato FFM 22-58-001 "Ampliación de Alumbrado Público", por un monto de \$401,470.62, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra con número FFM 22-58-001 "Ampliación de Alumbrado Público", por un monto de \$401,470.62, está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, presenta carta de renuncia al anticipo y garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra por contrato con número FFM 22-58-001 "Ampliación de Alumbrado Público", por un monto de \$401,470.62, cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- El pago realizado a la obra, con número FFM 22-58-001 "Ampliación de Alumbrado Público", por un monto de \$401,470.62, está soportada con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en la obra número FFM 22-58-001 "Ampliación de Alumbrado Público", del concepto Suministro e instalación de lámpara solar all in one 100 w, por \$49,584.85 (C.O. 1º PDP - 1)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra con número FFM 22-58-001 "Ampliación de Alumbrado Público", por un monto de \$401,470.62, el municipio presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios y Fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecuto obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.1.4. Fondo de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (FTPG)

Del **Fondo de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género**, de un presupuesto recibido de **\$199,999.99**, devengaron **\$199,999.99**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos en lo general fueron recibidos de acuerdo al monto presupuestado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recurso.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- Se constató que el municipio no tiene cancelada la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" y "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género". (C.F. 2º PRAS- 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 8S/122/PRESIDENCIA/2023 de fecha 18 de mayo de 2023 y recibido el 22 de mayo de 2023, se determina procedente solventar lo observado (C.F. 2º PRAS- 1).

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El municipio realizó el pago de las obligaciones financieras al término del ejercicio fiscal.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- En las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Se constató la existencia física, registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- El Municipio no ejerció obra pública con recursos de este fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación (Justificativa)	1,341,835.06	805,111.49	536,723.57
Pago de gastos improcedentes	2,320,476.48	1,946,900.70	373,575.78
Pago de gastos en exceso	101,916.60	0.00	101,916.60
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales	963,032.85	963,032.85	0.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio (Anticipos a proveedores)	300,000.00	300,000.00	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	275,168.42	5,347.70	269,820.72
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	59,516.37	30,602.05	28,914.32
Conceptos de obra pagados no ejecutados	59,154.60	26,583.80	32,570.80
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	18,699.24	18,699.24	0.00
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución	130,500.00	117,450.00	13,050.00
Total	5,570,299.62	4,213,727.83	1,356,571.79

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Santa Catarina Ayometla** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2022, por la cantidad **\$1,356,571.79**.

No obstante que el concepto de irregularidad pago a empresas que no justifican operaciones comerciales hayan sido operados por **\$ 963,032.85**, las observaciones persisten y será la instancia competente quien determine la responsabilidad correspondiente.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el Municipio de Santa Catarina Ayometla y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes y servicios (1 caso)**

La administración municipal realizó adquisición de un camión compactador por \$2,020,000.00, a través de la modalidad de Licitación Pública, sin embargo, de la revisión a la información integrada al procedimiento se detectan irregularidades e inconsistencias.

- **Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre de la administración (4 partidas)**

Se identificaron 4 partidas con sobregiro presupuestal por \$569,653.12, las cuales se relacionan: Gratificación de fin de año al personal, Productos alimenticios para personas, Servicios profesionales y científicos integrales, Equipos y aparatos audiovisuales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- **Subejercicio de recursos en partidas presupuestales al cierre de la administración (7 partidas)**

Se identificaron 7 partidas con subejercicio presupuestal por \$1,975,077.08, de las cuales se relacionan las más relevantes: Gratificación fin de año funcionarios, Servicios profesionales científicos, Equipo de cómputo, Terrenos y ampliación de rehabilitación de obra urbanización.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las operaciones comerciales que realizó en ente fiscalizable con proveedores, prestadores de servicios o contratistas y del resultado de compulsa en sus domicilios fiscales se identificaron situaciones irregulares que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Situación de Pagos a proveedores o contratistas	Número de Casos
No localizados en sus domicilios fiscales dentro del Estado.	1
Domicilio fiscal localizado, que no cuenta con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales.	1
Total	2

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Santa Catarina Ayometla**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del Municipio de Santa Catarina Ayometla; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Santa Catarina Ayometla

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	0.00	700,000.00	0.0	700,000.00
Bienes Muebles			0.0	
Muebles de oficina y estantería	354,846.31	42,727.49	0.0	397,573.80
Muebles excepto de oficina y estantería	122,146.99	0.0	0.0	122,146.99
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	980,141.58	54,780.03	0.0	1,034,921.61
Otros mobiliarios y equipos de administración	159,476.29	0.0	0.0	159,476.29
Equipos y aparatos Audiovisuales	4,110.01	12,767.28	0.0	16,877.29
Cámaras fotográficas y de video	507,937.15	33,796.00	0.0	541,733.15
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	4,640.00	0.0	0.0	4,640.00
Equipo médico y de laboratorio	204,264.00	13,000.00	0.0	217,264.00
Vehículos y equipo terrestre	2,378,265.05	3,014,367.81	0.0	5,392,632.86
Otros equipos de transporte	8,100.00	0.0	0.0	8,100.00
Equipo de Defensa y Seguridad	355,015.00	0.0	0.0	355,015.00
Maquinaria y Equipo de Construcción	96,802.00	0.0	0.0	96,802.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	168,008.39	34,254.59	0.0	202,262.98

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	25,266.99	0.0	0.0	25,266.99
Herramientas y máquinas-herramienta	74,479.84	8,599.00	0.0	83,078.84
Otros equipos	118,451.40	0.0	0.0	118,451.40
Bienes artísticos, culturales y científicos	57,624.99	0.0	0.0	57,624.99
Intangibles			0.0	
Software	6,824.28	0.0	0.0	6,824.28
Licencias Informáticas e intelectuales	8,444.80	0.0	0.0	8,444.80
Total	5,634,845.07	3,914,292.20	0.00	9,549,137.27

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incrementó **\$3,914,292.20**; por la adquisición de terrenos por **\$700,000.00**, muebles de oficina y estantería por **\$42,727.49**, equipo de cómputo y de tecnologías de la información por **\$54,780.03**, equipos y aparatos audiovisuales por **\$12,767.28**, cámaras fotográficas y de video por **\$33,796.00**, equipo médico y de laboratorio por **\$13,000.00**, vehículos y equipo terrestre por **\$3,014,367.81**, equipo de comunicación y telecomunicación por **\$34,254.59** y herramientas y máquinas-herramienta por **\$8,599.00**.

Así mismo es necesario mencionar que el monto total del patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por **\$9,549,137.27** no coincide con la suma del activo no circulante por **\$10,354,637.51**, que muestra el Estado de Situación Financiera, debido al saldo de construcciones en proceso por un monto de **\$805,500.24**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Santa Catarina Ayometla**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria y Devengo Contable”**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Municipio de Santa Catarina Ayometla**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	96.5%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	4.1%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	95.9%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$177.72
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	5.9%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	46.8%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	15.7%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$650.39

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Interpretación	Resultado
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	12.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	91.7%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	8.3%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	48.4%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Santa Catarina Ayometla** ejerció el 96.5% del total de los ingresos recibos durante año. El **Municipio de Santa Catarina Ayometla** tuvo una autonomía financiera del 4.1% ya que el 95.9% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$177.72 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Santa Catarina Ayometla** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 5.9%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Santa Catarina Ayometla** erogó el 46.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 15.7% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Santa Catarina Ayometla** invirtió \$650.39 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 12 obras fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 12 obras realizadas incluidas en la muestra, el 91.7% se encontraron terminadas y el 8.3% se encontraron en proceso.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Santa Catarina Ayometla** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Santa Catarina Ayometla** solventó únicamente 44 de las 91 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron ocho indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	4.2 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 9,463 habitantes entre 1000 igual a 9.5; y 40 policías en activo entre 9.5
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	1,351 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 9,463 habitantes, entre las 7 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2022	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal	90.9% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 25 policías que causaron baja en 2022, entre el resultado de la suma de los 40 policías en activo durante ese año y los 15 que terminaron en funciones al final del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

		ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2022 respecto al 2021	Más del 100.0% incrementó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre los 125 delitos registrados en 2022, respecto de los 3 delitos consignados en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	0 policías con el Certificado Único Policial de los 22 policías que estuvieron en activo durante 2022. 4 oficiales aprobaron la evaluación de control de confianza.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	2 policías con permiso para portar armas de fuego, de los 40 oficiales que estuvieron en activo durante 2022.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad	No acreditó información.
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública	<ul style="list-style-type: none"> • 2 propuestas de mejora en 2022.

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento contó con 40 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 4.2 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, se verificó que dispuso de 7 patrullas lo que representó una disminución de 28.6% en el nivel de cobertura a la población, teniendo un incremento de más del 100.0% en el número de delitos registrados en 2022, respecto de los cometidos en 2021; sin embargo, el ayuntamiento no ha logrado llevar la coordinación con el secretariado en lo relacionado con el registro de delitos y tampoco ha implementado los mecanismos de control, también registró la baja de 25 policías, quedando 15 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel de rotación de 90.9%, además no se verificó que cuenten con el Certificado Único Policial, ni informaron sobre la gestión para que incremente el número de oficiales con permiso

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

de portación de armas de fuego. Tampoco implementaron la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

El Ayuntamiento de Santa Catarina Ayometla, emitió el oficio número 8S/118/PRESIDENCIA/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; el ayuntamiento acreditó las bitácoras de mantenimiento de las unidades vehiculares destinadas al área de seguridad pública, también informaron los motivos de las bajas de los oficiales, de igual forma con número de oficio SEG/44/04/2023 mediante el cual justificaron que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) realizó el registro de incidencia delictiva tomando en consideración las denuncias presentadas en la procuraduría general de justicia del estado, evidenciando el registro 26 delitos cometidos durante el ejercicio fiscal 2022. También anexaron el acta de instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública de fecha 13 de octubre de 2021. Con información proporcionada por la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública se verificó que, al 31 de mayo de 2023, 8 oficiales de policía contaron con el resultado aprobatorio de la evaluación de control y confianza, 0 no aprobados y 5 en proceso, por lo anterior, el ayuntamiento formalizó el convenio-compromiso con el objetivo de regularizar al personal de seguridad pública y promover la evaluación de control y confianza. Sin embargo, no remitieron el número de oficiales de policía que obtuvieron el Certificado Único Policial, ni la gestión para que el número de oficiales incremente sobre el permiso para portar armas de fuego. (A.D. S.P. R, 3)

Servicio de Alumbrado Público

Se diseñaron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$96.44 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$912,599.00 entre la población total de 9,463 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	10.4 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 911 lámparas entre la población total de 9,463 habitantes

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2022 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2022	1.0%, de diferencia entre \$912,599.00 gasto informado para esta revisión y \$903,705.00 el costo reportado en Cuenta Pública
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2022 con respecto al ejercicio 2021	3.1% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$912,599.00 para el alumbrado público en 2022 y \$941,455.00 el costo erogado en 2021
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público	No acreditó las solicitudes

Se comprobó que para 2022, el ayuntamiento erogó un monto de \$912,599.00 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$96.44 por habitante; asimismo, se observó una disminución de 3.1% (\$28,856.00), con respecto a los \$941,455.00 pagados por el mismo concepto en el ejercicio 2021; también informaron que 65 lámparas no funcionaron, teniendo una disminución a 911 en el número de lámparas, presentado el nivel de cobertura de 9.7 personas por lámpara en 2021 a 10.4 en el año que se revisó, de igual forma, el ayuntamiento integro el diagnóstico de las necesidades de alumbrado público, sin embargo, no justificaron la diferencia entre lo reportado para esta auditoría y la cuenta pública, ni tampoco evidenciaron las solicitudes de la población por fallas o desperfectos en el sistema de alumbrado público.

El Ayuntamiento de Santa Catarina Ayometla, emitió el oficio número 8S/118/PRESIDENCIA/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; envió oficio número SMA/025/2023 de fecha 02 de mayo de 2023 mediante cual informo el monto erogado de \$903,705.00, así como, oficio número SMA/026/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, mediante el cual evidenciaron las solicitudes sobre las lámparas a reparar indicando que solo lo hacían de manera verbal y los ciudadanos acudían a las instalaciones, remitieron la bitácora de solicitudes y evidencias fotográficas de reparación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

También se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos	100.0% del equipo de protección entregado a los 3 empleados, pero no recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2021	35.9% disminuyó el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 202 toneladas en 2022, entre las 315 registradas en 2021 la diferencia por 100.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	1.8 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resulto de los 201,000 kilogramos de residuos entre la población total de 9,463 habitantes, la diferencia por 100.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana	1.0% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 3.9 toneladas de residuos, las 37 toneladas de capacidad de carga y los 10 viajes por semana que se realizaron.

Se verificó que para 2022, el ayuntamiento proporcionó los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) a los 3 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos. Así como se observó una disminución de 35.9% en el número de toneladas, al pasar de 315 en 2021 a 202 en 2022, teniendo una disminución de 26.5 kilos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), además el ayuntamiento contó con 1 camión para el traslado de residuos sólidos, realizando 10 viajes por semana, logrando una

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

eficiencia de 1.0% en el traslado; sin embargo, el ayuntamiento no evidenció la capacitación del personal asignado a estas labores.

El Ayuntamiento de Santa Catarina Ayometla, emitió el oficio número 8S/118/PRESIDENCIA/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron oficio número SMA/023/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, solicitando la capacitación al Secretario de Medio Ambiente del Estado de Tlaxcala. También, mediante oficio SMA/024/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, evidenciaron la realización de una campaña durante el ejercicio 2022.

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	58.8% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 1,305 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 2,220 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2022 con respecto a los registrados en 2021	4.6% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 1,305 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2022, respecto de los 1,239 reportados en 2021.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño 2022.	17.1% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$257,745.00 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto de los \$310,796.00 que se informó para esta revisión.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2022	No acreditó la documentación

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

El ayuntamiento no contó con la información y documentación suficiente sobre el número de usuarios del servicio de agua potable, debido a que únicamente reportó el registro de 1,305 usuarios domésticos de las comunidades que integran el municipio, por lo cual solamente se cuantificó una cobertura del servicio de agua potable del 58.8% sobre el total de viviendas (2,220) contadas por el INEGI. El ayuntamiento, informó que logró recaudar \$310,796.00, por concepto del servicio de agua potable; sin embargo, en el reporte que hizo en la Cuenta Pública del mismo año, se contabilizó un ingreso por \$257,745.00. Además, no evidenció la toma, análisis y el resultado que garantizo la calidad del agua potable.

El Ayuntamiento de Santa Catarina Ayometla, emitió el oficio número 8S/118/PRESIDENCIA/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; envió oficio número 8S/0033/TESORERÍA/2023 de fecha 03 de mayo de 2023, mediante el cual informaron que las comunidades del municipio suministran de manera particular sus pozos, así como el registro y control de los mismos, de igual forma, remiten padrón de usuarios de agua potable de la zona centro del municipio el cual presentó 1,308 usuarios registrados. También, justificaron la variación que existe entre la cuenta pública y lo reportado para esta auditoría remitiendo la balanza de comprobación al 31 de diciembre del ejercicio 2022, mostrando un importe por \$257,745.00. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la toma, análisis y resultado de las muestras de calidad del agua potable. (A.D. A.P. R, 4)

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2022, con respecto al ejercicio 2021	4.7%, se incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 2,588 cuentas de predios registradas en 2022, respecto de las 2,472 reportadas en 2021, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2022, respecto de las pagadas en 2021	725 cuentas de predios cobradas en 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2022, con respecto a 2021	68.9% incrementó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$294,222.00 recaudado en 2022, respecto de los \$174,195.00 recaudado en 2021, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2022.	3.0% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$285,493.00 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$294,222.00 reportado para esta revisión.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro

Para 2022, el ayuntamiento, contó con un padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de 2,588 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 4.7%, respecto de las 2,472 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2021; asimismo, se comprobó que el ayuntamiento envió ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal. De igual forma, el ayuntamiento logró el cobró de 725 cuentas de predios, lo que representó un ingreso por \$294,222.00, lo que difiere en 3.0%, respecto de lo que reportó en la Cuenta Pública.

El Ayuntamiento de Santa Catarina Ayometla, emitió el oficio número 8S/118/PRESIDENCIA/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; acreditó el oficio número 8s/0032/TESORERÍA/2023 de fecha 03 de mayo de 2023 mediante el cual informaron que la diferencia se debe a la separación de cuentas y sub cuentas dentro del registro contable, presentando la balanza de comprobación al mes de diciembre 2022, en la cual informó un importe de \$285,493.00 por concepto de impuesto predial .

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Funciones de Regidores

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2022	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 19 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	10.0% de participación promedio de los regidores en cada una de las 9 comisiones integradas para el ejercicio 2022.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	30.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 9 comisiones que operaron en 2022.
Informes de resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores	93.8% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

Con la revisión de la información se corroboró que los regidores asistieron a 19 sesiones ordinarias de cabildo, asimismo, se verificó que presentaron el avance semestral de su programa operativo anual, también se comprobó que para el ejercicio 2022, por medio del cabildo funcionaron 9 de las 10 comisiones que se establecen en la ley, y, para lo cual, los regidores presentaron el 30.0% de cumplimiento de las propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas, además de que presentaron el 93.8% sobre informe anual y los 12 mensuales de sus actividades.

El Ayuntamiento de Santa Catarina Ayometla, emitió el oficio número 8S/118/PRESIDENCIA/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; los regidores presentaron oficio número S.H.A/0295/2023 de fecha 15 de mayo de 2023, mediante el cual justificaron la realización de las 19 sesiones ordinarias de cabildo, informando que durante el ejercicio 2023, están siguiendo el calendario de sesiones en tiempo y forma. También remitieron el acta de cabildo de la primera sesión extraordinaria del 09 de septiembre de 2021, mediante la cual designaron la comisión de Protección y Control del Patrimonio. También presentaron oficio

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

REG1/007S/2022 de fecha 10 de marzo de 2022 y REG1/008S/2022 de fecha 19 de abril de 2022 mediante los cuales informaron su participación y la totalidad de los informes mensuales, de igual forma evidenciaron el informe anual de actividades del ejercicio 2022.

Funciones de Síndico

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2022	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades de la figura de Síndico en el periodo 2022	71.4% de cumplimiento, debido a que acreditó 5 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	50.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Se corroboró que el Síndico asistió a las sesiones de cabildo; participó en la procuración y defensa de los intereses municipales; llevó a cabo la vigilancia y recepción de los ingresos, así como su aplicación; revisó y validó la cuenta pública; participó en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, también, se comprobó que presentó el informe anual de sus actividades. Sin embargo, participó un 50.0% en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento. Además, el Síndico no evidenció la implementación de los programas de mejora regulatoria para la administración municipal, ni tampoco participó en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

El Ayuntamiento de Santa Catarina Ayometla, emitió el oficio número 8S/118/PRESIDENCIA/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitió el oficio número MSCA/SINDICATURA/14/2023 de fecha 08 de mayo de 2023, informando la participación del síndico en la comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal y también anexo el acta de cabildo de la quinta sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 2023, informando la participación del síndico en los programas de mejora regulatoria para la administración municipal, de igual forma evidenciaron los vales individuales de resguardo de los bienes muebles al 30 de diciembre de 2022, y la actualización del inventario del ejercicio 2022.

Funciones de Presidentes de Comunidad

Además, se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistieron los presidentes de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 3 presidentes de comunidad a las 19 sesiones ordinarias y 21 extraordinarias de cabildo
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra pública	100.0% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras por parte de los 3 presidentes de comunidad.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su comunidad	100.0% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública correspondiente por parte de los 3 presidentes de comunidad
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración	100.0% de cumplimiento, de los 3 presidentes de comunidad, acreditó el informe de su gestión y administración.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal	No acreditó información.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Se verificó que para 2022, los 3 presidentes de las comunidades que integran municipio, participaron en las 19 sesiones ordinarias de cabildo y en las 21 extraordinarias que se llevaron a cabo durante el ejercicio; también, se comprobó que los 3 presidentes de comunidad, contaron con el programa de obras, el cual se dio a conocer en sesión ordinaria de cabildo, y evidenciaron la comprobación de los gastos realizados con los recursos que les fueron asignados, además se verificó que presentaron su informe de gestión y administración. Sin embargo, no integraron el Consejo de Desarrollo Municipal.

El Ayuntamiento de Santa Catarina Ayometla, emitió el oficio número 8S/118/PRESIDENCIA/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; enviaron oficio sin número de fecha 04 de mayo de 2023, mediante el cual informaron que no llevaron a cabo la integración de dicho Consejo de Desarrollo Municipal 2022, Sin embargo, presentaron la justificación y las acciones informativas para el conocimiento de las acciones en beneficio a la ciudadanos, indicando el procedimiento que hicieron para la infraestructura, remiten solicitudes y análisis de obras solicitadas, de igual forma, remitieron acta de la Undécima Sesión Extraordinaria de cabildo en la cual informaron la distribución de recursos para obras públicas, también solicitaron la integración del comité de Desarrollo Municipal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Santa Catarina Ayometla**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III, inciso h), 127 primer párrafo y párrafo segundo fracción III y fracción V, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículo 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 42 primer párrafo y 43, 67 segundo párrafo, 69 tercer y cuarto párrafo, 85 fracción II inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 3 fracción XXI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículos 10 fracción II incisos a) y b), 13 fracción I, IV, V de la Ley de Disciplina Financiera

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

de las Entidades Federativas y los Municipios.

- Artículos 33 apartado b, fracción II, inciso a y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículos 10, 16, 29 primer párrafo, 29-A y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa
- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización"; y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados".
- Marco Integrado de Control Interno.

Normativa Estatal

- Artículos 93 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracción I, 34 fracción XI, 35, 39, 40 último párrafo, 41 fracciones V, VI, XI, XVIII y XIX, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X, XI, 45 fracciones V, IX, y X, 46, 47, 48, 57 fracciones III, IV, 58, VIII, 73 fracción II, 74, 74 Bis, 82, 91 segundo párrafo, 98,101, 106 y 120 fracciones I, IV, V, VI y VII, 146 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 19, 42, 58, 59, 60, 70, 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 8 fracción II, 33 fracciones I y II, 34 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 42 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 21, 22, fracción XIV, 27, 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 224, 225, 246, fracción II, 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14, 22, 29, 30, 38, 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos
- Artículos 1, 54, 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículo 1223 del Código Civil del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 174, 232, 270, 271 fracción V, ,272, 274, 275 288, 294 fracción IV, 301,302, 309 primer y segundo párrafo, 519, 521, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Santa Catarina Ayometla** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	4	1	29	12	0	46	1	0	18	7	0	26
Obra Pública	0	0	25	1	0	26	0	0	18	1	0	19
Desempeño	19	0	0	0	0	19	2	0	0	0	0	2
Total	23	1	54	13	0	91	3	0	36	8	0	47

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

13. Procedimientos Jurídicos.

13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El Municipio de **Santa Catarina Ayometla**, **presentó** la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2022, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el Municipio de **Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.1.3 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.1.4 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2022 no se ha presentado ninguna denuncia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del **Municipio de Santa Catarina Ayometla**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Santa Catarina Ayometla** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Santa Catarina Ayometla**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Dio cumplimiento con la entrega oportuna de las cuatro cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **3.5** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: se identificó **1** caso.
- IV. Casos de nepotismo: no se identificó ningún caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: **2** casos identificados.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **87.0** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: No se emitieron observaciones.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **33.3** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: **38.5** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Municipio de Santa Catarina Ayometla, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio de 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**